

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/10/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120028401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ	CLAUDIA XIMENA RIOS GORDILLO	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre a JHON JERSON JORDAN VIVEROS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO. Comuníquese a través de Secretaría, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la misma según lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. Cumplido lo anterior, vuélvase el proceso a despacho para continuar el trámite pertinente.	11/10/2022		1
76001310300120120028401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ	CLAUDIA XIMENA RIOS GORDILLO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del siguiente bien inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 370-223609. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	11/10/2022		1
76001310300120120028401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ	CLAUDIA XIMENA RIOS GORDILLO	Auto decide sobre recurso OBS. -NEGAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el señor Carlos Enrique Patiño García, frente a la providencia # 1482 del 27 de julio de 2022, mediante la cual se dispuso no reponer la providencia #1133 del 6 de junio de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	11/10/2022		1
76001310300319980065000	Ejecutivo Mixto	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	L.F.M IMPRESORES LTDA Y OTROS	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la renuncia de poder presentada por Dr. HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. -OFICIAR a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz Centro de Conciliación, para que se sirva informar a este despacho el estado actual del proceso de insolvencia iniciado por el demandado LUIS FERNANDO MEJÍA OSPINA.	11/10/2022		1
76001310300520060003400	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA AMORTEGUI	SAULA VALDERRAMA FEIJOO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante conforme la parte motiva de la presente providencia. - REQUERIR a las partes para que aporten los avalúos actualizados de los inmuebles cautelados en el asunto referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito actualizada,	07/10/2022		1

				conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.		
76001310300819951341800	Ejecutivo Mixto	BANCO SANTANDER	HECTOR FABIO LOAIZA GARCIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/10/2022	1
76001310300820110050300	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD MAZKO S.A.	GUILLERMO ANDRES BOLIVAR CASTRO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depósitos o se llegaren a depositar en los depósitos financieros NEQUI - BANCOLOMBIA, DAVIPLATA y AHORRO A LA MANO BANCOLOMBIA a nombre del señor Guillermo Andrés Bolívar Castro. Límitese el embargo a la suma de \$4.200.000,00. -Por conducto de la Oficina de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se librará el oficio correspondiente, previniendo a la entidad bancaria que deberán constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	07/10/2022	2
76001310300919941061700	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	JOSE ALEJANDRO ECHEVERRY	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/10/2022	1
76001310300920030046300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE VERGARA	MARIA ELENA PAVA BETANCOURTH	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aportar el certificado catastral del bien inmueble cautelado en el presente asunto, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.	07/10/2022	1
76001310301119880070200	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIME GARCIA MERTINEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/10/2022	1
76001310301120190016800	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO JOSE MENDOZA RIZO	Auto decide sobre recurso OBS. -RECONOCER personería adjetiva a los abogados Andrés Felipe Parra Cardona y a la abogada Lina Marcela Otero	27/09/2022	2

				Hernández, para la representación de los intereses de los terceros Julián Andrés Mendoza Rizo y Jorge Alejandro Mendoza Rizo. Se advierte a los profesionales en derecho en ningún momento podrán actuar simultáneamente, según lo indica el artículo 75 del Código General del Proceso. -NO REVOCAR el auto No. 533 del 11 de marzo de 2022, conforme la parte motiva de la presente providencia. -CONCEDER en el en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el apoderado de los señores Andrés Mendoza Rizo y Jorge Alejandro Mendoza Rizo contra el auto No. 533 del 11 de marzo de 2022. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo que los Juzgados Civiles que procedan a la remisión digital del presente expediente para que se surta la alzada contra el auto No. 533 del 11 de marzo de 2022.		
76001310301120190016800	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO JOSE MENDOZA RIZO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Jaime Suarez Escamilla, como apoderado del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el ejecutante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. a favor de AECSA S.A., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que AECSA S.A. actuará como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - REQUERIR a AECSA S.A. para que otorgue poder a un profesional del derecho para la representación de sus intereses dentro del plenario.	07/10/2022	1
76001310301320160007400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE YESID RAMOS HERRERA	HORACIO ARBELAEZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de efectuar control de legalidad en el asunto referenciado, por lo expuesto. -REQUERIR al apoderado del extremo pasivo para que se sirva informar a este despacho si conoce la dirección del domicilio de los herederos relacionados en su escrito, para proceder con el trámite de rigor.	10/10/2022	1
76001310301320160007400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE YESID RAMOS HERRERA	HORACIO ARBELAEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER PARA REVOCAR la providencia # 1519 del 11 de agosto de 2022, que fijó fecha de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370- 435651, conforme lo considerado anteriormente. -DENEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, tal como quedó explicado en la parte motiva de este proveído.	10/10/2022	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)